



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 06 JUN 2011

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública, para la celebración de un contrato en régimen de arrendamiento de servicios de un consultor, en el marco del Convenio de Préstamo N° 7486 – UR, realizado con el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) con la finalidad de contribuir con el financiamiento del Proyecto de Prevención de Enfermedades No Trasmisibles (PPENT);-----

RESULTANDO: que dicha Secretaría de Estado, se encuentra en etapa de ejecución del referido Proyecto;-----

CONSIDERANDO: I) que en ese sentido, le compete a la Dirección General de la Salud la implementación del Componente 4 “Administración del Proyecto”;-----

II) que para la adecuada implementación y desarrollo del citado Componente 4, se considera imprescindible contar con los servicios de una persona para la asistencia técnico profesional, con experiencia en evaluación y seguimiento de Proyectos, para monitorear el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Programa y de los objetivos particulares de cada uno de los Componentes y Subcomponentes del Proyecto;-----

III) que se han puesto en conocimiento del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) los términos de referencia que se adecuan a las necesidades del componente en este momento de ejecución;-----

IV) que en virtud de la circunstancia anteriormente expuesta, de la urgencia en contar con los recursos calificados para llevar adelante estas tareas y dado que existe la persona que cuenta con la experiencia necesaria, que ha desarrollado actividades en Programas similares, se entiende conveniente en forma excepcional, proceder a la contratación directa por locación de servicios, de la Licenciada en Sociología María Cecilia Reolón Aznar C.I. 4.519.366-6, amparados en el Artículo 5° Numeral 5.4 de las Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, versión mayo 2004;-----

V) que en principio se requiere para la Licenciada Reolón Aznar Doctor, un contrato laboral de 30 horas semanales, por un monto mensual de \$ 16.026 (pesos dieciséis mil veinticéis) IVA incluido, aplicando la escala que ha sido aprobada oportunamente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para este año y con la No Objeción del Banco Mundial, de 22 de diciembre de 2010;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 319/008 de 30 de junio de 2008;---

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase por razones de evidente utilidad técnica, la contratación directa por locación de servicios, de la Licenciada en Sociología María Cecilia Reolón Aznar C.I. 4.519.366-6, como Responsable del Área de Evaluación y Seguimiento de la Unidad de Coordinación y Administración



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Ministerio de Salud Pública

del Programa de Prevención de Enfermedades Crónicas No Trasmisibles (UCAP-PPENT).-----

- 2°.- El objeto de la función de la profesional a contratar será monitorear el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Programa y de los objetivos particulares de cada uno de los Componentes y Subcomponentes del Proyecto.-----
- 3°.- Dicha profesional percibirá una remuneración mensual de \$ 16.026 (pesos dieciséis mil veintiséis), IVA incluido.-----
- 4°.- El plazo de la presente contratación será de un año, a partir de la suscripción del Contrato, renovable de acuerdo a la evaluación de desempeño, hasta la finalización del Programa y la carga horaria correspondiente será de 30 (treinta) horas semanales.-----
- 5°.- Encomiéndase a la Unidad de Coordinación y Administración (UCAP), del Programa de Prevención de Enfermedades No Trasmisibles, la realización de los trámites pertinentes para la efectividad del Contrato dispuesto en la presente Resolución.-----
- 6°.- Pase a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Salud Pública, ad referéndum de su intervención y a la División Recursos Económico Financieros a sus efectos. Tome nota la Dirección General de la Salud, pase a sus efectos a la División Recursos Humanos.-----

Res. N°

Ref. N° 001-3/277/2011.

✓ST.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

